



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

13281***Disciplina.DO-2007-505 Notificación desestimación recurso reposición***

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a Joaquin Martin Adeva (prop), exp. nº DO-2007/505, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a **JOAQUIN MARTIN ADEVA (prop)**, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice: Le comunico que, por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 7.05.2013, se ha dispuesto lo siguiente: Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN que el SR. JOAQUIN MARTÍN ADEVA (PROP) ha interpuesto frente al acuerdo CGU de 5.11.2009, por el que se ordena al Sr. JOAQUIN MARTÍN ADEVA que proceda a la RETIRADA/DEMOLICIÓN de las obras ejecutadas sin licencia en ZN Santiago de Sa Indioteria (parcelación) 7, RC 21671005, consistentes en “sustitución de cubierta de uralita por forjado de vigas semirresistentes y bovedilla de hormigón de unos 18 m2”. Visto el informe del TAG del Servicio de 19.04.2013, que se transcribe en la parte dispositiva. Vistos los arts. 44.2, 66, 105, 113, 116, 117 i 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los arts. 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 4.1.h, 4.2.e i 4.2.l del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el técnico que suscribe considera que el Consejo de la Gerencia puede dictar el siguiente:

Acuerdo

1º DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN que ha interpuesto el Sr. JOAQUIN MARTÍN ADEVA (PROP), frente al acuerdo CGU de 5.11.2009, por el que se ordena al Sr. JOAQUIN MARTÍN ADEVA que proceda a la RETIRADA/DEMOLICIÓN de las obras ejecutadas sin licencia en ZN Santiago de Sa Indioteria (parcelación) 7, RC 21671005, consistentes en “sustitución de cubierta de uralita por forjado de vigas semirresistentes y bovedilla de hormigón de unos 18 m2”

CONSIDERANDO:

No puede accederse a la pretensión formulada, dado que de acuerdo con los arts. 25, 26 y 65 y siguientes de la LDU, el ejercicio de la acción de demolición es obligatorio para el Ayuntamiento.

- El recurso se ha interpuesto en plazo, por persona interesada y frente a un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que procede su admisión a trámite, de acuerdo con los arts. 107, 109, y 116 LRJPAC.
- En fundamento del recurso se alega que las obras consisten únicamente en unas mejoras, que accede a pagar sanción, solicitando que no se ejecute la demolición.

2º NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen. Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORNADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 12 de juliol de 2013

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

